**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 60 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y R.H. S.A.S**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE.** | **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO** |
| **NIT** | **890000400-2** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **LEIDY DIANA HERRERA MORA** |
| **CC** | **24.815.840** |
| **DOMICILIO** | **MUNICIPIO DE MONTENEGRO, KM 1 MONTENEGRO VÍA ARMENIA.** |
| **CONTRATISTA:** | **R.H.S.A.S** |
| **C.C. O NIT** | **805.007.083** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO** |
| **CC** | **18.862.394** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Lo que ocurra primero.** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000).** |

Entre los suscritos a saber: **LEIDY DIANA HERRERA MORA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.815.840, quien obra en nombre y representación legal de la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa, identificado con Nit 890000400-2, designada como gerente mediante Decreto No.086 del 10 de noviembre de 2022, emanado de la Alcaldia Municipal y acta de posesión No. 017 del 11 de noviembre de 2022, de conformidad con las normas legales y en especial el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 006 de mayo 20 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución No. 0188 del 27 de Febrero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra RH S.A.S CON NIT 805007083-3, representado Legalmente por el señor MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.862.394 expedida en Cerrito, conforme al certificado de cámara de comercio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** A) El manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios presenta diversos impactos ambientales que se evidencian en diferentes etapas como la segregación, el almacenamiento, el tratamiento, la recolección, el transporte y la disposición final; las consecuencias de estos impactos no sólo afectan a la salud humana, sino también al medio ambiente, B) todo esto debido a que en ocasiones la prioridad de las instituciones es la atención a los usuarios, y por mucho tiempo se le ha restado importancia a los problemas ambientales, es por esto que el hospital, en cumplimiento de la normatividad en relación con la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares contenidas en la Resolución 1164 de 2002, Decreto Nacional 351 de 2014.Decreto 4741 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1402 de 2006, Resolución 0482 de 2009 emitidos por el Ministerio de la Protección Social, y el Decreto 2676 de 2000 el cual tiene por objeto *"reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de Los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas"*, mediante la recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento temporal y disposición final de dichos residuos y como complemento, al componente interno a cargo de los generadores de residuos peligrosos (hospitalario y/o industrial), debe contratar los servicios de recolección, transporte y/o disposición final con una empresa especializada en desechos peligrosos que cuente con licencia, permisos o autorizaciones expedidos por autoridades competentes, para desarrollar el objeto contractual requerido. C). Que se cuenta con el Certificado de

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500810 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Escaneado con CamScanner

Disponibilidad Presupuestal No. 89 de enero del año 2024, para asumir el valor del contrato. En consecuencia, se suscribe Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA, CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ESTOS, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDA VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA".**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen obligaciones a cargo del **CONTRATISTA:**

1) Prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos en la E.S.E, con sus actividades conexas o complementarias al servicio de recolección y transporte de estos, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia.
2) Prestar el servicio con la mayor celeridad posible, cubriendo el servicio tres (03) veces por semana en la E.S.E; y una (01) vez por mes en el Puesto de Salud de Pueblo Tapao, según la tarifa:

Ciudad Limpia

RH S.A. S.
Nit: 805.007.013-3
Calle 24 No. 7-29, CC. El Lago, Of. 605
Pereira, Risaralda
Tel. (606) 325 4706
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

OPERTA ECONOMICA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

| SEDE | RESIDUOS PELIGROSOS | TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL | FRECUENCIA DE RECOLECCION | TARIFA MINIMA ( | VALOR KILO ADICIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Hospital Roberto Quintero Villa | Residuos de Riesgo Biológico y Residuos de Riesgo Químico | Valorización Energética – Esterilización – Destrucción – Relleno Sanitario – Celda de Seguridad | Doce (12) veces al mes | $30.000 | $2.000 |
| Puesto de Salud de Pueblo Tapao | | | Una (01) vez al mes | $30.000 | $2.000 |

Cordialmente,

3) Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que la prestación del servicio sea de la mejor calidad.
4) Realizar la incineración, esterilización, y destrucción pos consumo de los desechos peligrosos de la E.S.E, tres (03) veces por semana.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias.
6) Prestar el servicio dando cumpliendo a todas las normas legales vigentes sobre la materia de manejo de residuos peligrosos que rigen para todo el territorio nacional y las señaladas en todas las disposiciones vigentes.
7) Prestar el servicio, destinando el personal científico, técnico y administrativo suficiente, así como también su infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
8) Coordinar con el CONTRATANTE los sitios de recolección, horarios y personal encargado.
9) Será de cuenta del CONTRATISTA la papeleria y formatos que sean necesarios para la certificación, recolección estadísticas, entre otras.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Escaneado con CamScanner

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

**10)** El CONTRATISTA suministrará al CONTRATANTE la información estadística requerida.
**11)** Prestar el servicio apoyando a la E.S.E con capacitaciones (las cuales serán certificadas), charlas, asesorías, acompañamiento constante en los planes de gestión, mejoramiento continuo en la clasificación de residuos peligrosos, cadena de desagregación en la fuente, elementos de protección, métodos desactivación, sensibilización Decreto 4741 de 2005, de lo cual presentarán un informe mensual junto con la factura respectiva. Y el acompañamiento para el registro de la declaración de **información al aplicativo IDEAM.**
**12)** Presentar al Hospital plan de contingencia ante un evento adverso que impida la recolección de residuos.
**13)** Realizar el pesaje de los residuos con las pesas del Hospital.
**14)** Dar estricto cumplimiento a la normatividad que le aplica en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
**15)** Efectuar el pago al sistema general de seguridad social.

**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones del **CONTRATANTE.** 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime conveniente para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Efectuar el pago en la forma estipulada en el contrato. **3.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos presupuéstales asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000).**El pago se hará de Acuerdo a la prestación del servicio teniendo en cuenta el pesaje de los residuos entregados por la E.S.E a la empresa. El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes al corte de cuenta, la factura única correspondiente (del 01 al 30 o 31 de cada mes), detallando la cantidad de kilos o peso recogido, la fecha, el sitio, el municipio o población de recolección en concordancia con las planillas de manifiesto de transporte de residuos que para tal efecto el CONTRATANTE debe reproducir mensualmente, llenando los requisitos establecidos en las normas tributarias, adjuntando los soportes que para el efecto establezca el Contratante, quien cancelará el valor de la factura dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas . **PARAGRAFO:** El contratista deberá manifestar a que número de cuenta bancaria se le consignará el respectivo pago. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Lo que ocurra primero. **QUINTA. GARANTIAS**. De conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, por el valor del contrato, se ha determinado que es necesario solicitar garantía para la ejecución del contrato:. **1). Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato se llevará a cabo por parte de **el contratista responsable de talento Humano Cristian camilo molina Obando,** quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: 1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista. 2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla. 3. Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista. 4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. 5. Informar a la Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. 6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. 7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. 8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por



Escaneado con CamScanner

servicio se prestará en las instalaciones de la E.S.E. **PARÁGRAFO. EFECTOS LABORALES.** El presente contrato en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generara relación laboral de ningún tipo, ni prestaciones sociales entre las partes ni con las personas que ejecuten el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES. EL CONTRATISTA.** Declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstos en la Constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos por concepto de este contrato se subordinarán a la disponibilidad y apropiaciones presupuéstales que se hallen en el presupuesto 2024. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS.** En caso de ser el contratista responsable del impuesto a las ventas o cualquier otro impuesto o tasa, deberá cancelarlo sobre la totalidad de los ingresos ante la autoridad competente. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término de ejecución de este. Sin perjuicio de que la Entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de la liquidación contenidos en la Ley General de Contratación.

Para constancia se firma en Montenegro Quindío, el día 02 del mes de febrero de 2024.

**LEIDY DIANA HERRERA MORA**
**Gerente**

**MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO**
**Contratista**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Escaneado con CamScanner